

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

**SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

| Radicados de solicitud | | Número de registro | Vigencia del registro | | | | |
|--|----------------|---|-----------------------|--------------|------------|-------------|---|
| <table border="1"> <tr> <th>Número Radicado</th> <th>Fecha Radicado</th> </tr> <tr> <td>2019ER268130</td> <td>18-11-2019</td> </tr> </table> | | Número Radicado | Fecha Radicado | 2019ER268130 | 18-11-2019 | SCAAV-01584 | 4 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo |
| Número Radicado | Fecha Radicado | | | | | | |
| 2019ER268130 | 18-11-2019 | | | | | | |
| TIPO DE SOLICITUD: | | Registro de aviso de publicidad exterior visual | | | | | |

I. DATOS DEL SOLICITANTE

| | |
|--|-----------------------------|
| Razón social: HIKVISION COLOMBIA SAS | NIT: 900979802-7 |
| Nombre del establecimiento: | HIKVISION COLOMBIA S.A.S. |
| Representante Legal YANG PEI WEN | PAS Número: 314136033 |
| Dirección de notificación: CL 110 No. 9 - 25 OF 1708 | Teléfono: 7399360 |

II. DATOS DE LA SOLICITUD

| | | | |
|---|-------------|--|----------------------|
| Tipo de elemento a registrar: AVISO EN FACHADA | | | |
| Dirección donde se ubicará el elemento: CL 110 No. 9 - 25 | | | |
| Texto de la Publicidad: HIK VISIÓN | | | |
| ¿Aviso luminoso? | SI | Número de caras: | 1 CARA DE EXPOSICIÓN |
| Área Total (m ²): | 2,810 | Piso o pisos en los que funciona el establecimiento: | EN EL PRIMER PISO |
| Ubicación del elemento publicitario: | PRIMER PISO | Tipo de Publicidad: | COMERCIAL |
| Localidad: | USAQUEN | UPZ: | SANTA BARBARA |
| Número de fracciones: | No aplica | | |

III. ANTECEDENTES

- Que mediante radicado 2019ER268130 del 18-11-2019, YANG PEI WEN, con PASAPORTE No. 314.136.033, en calidad de representante legal de HIKVISION COLOMBIA S.A.S. con NIT 900.979.802-7, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo AVISO EN FACHADA, a instalar en la CALLE 110 No. 9 - 25.

- Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, a través del Grupo de Publicidad Exterior Visual procedió a adelantar la revisión documental, soportado en la información radicada, ante lo cual la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, se emitió el Requerimiento con radicado 2021EE175195 del 20 de agosto de 2021.

- Que mediante radicado 2021ER200489 del 20 de septiembre de 2021, se responde el requerimiento.

IV. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, y la Resolución 931 de 2008, se concluye que el elemento tipo AVISO EN FACHADA, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.

V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE

Otorgar a la sociedad HIKVISION COLOMBIA SAS con NIT 900979802-7, representada legalmente por YANG PEI WEN con PAS No. 314136033, o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo AVISO EN FACHADA, por una vigencia de 4 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

VI. OBLIGACIONES

Son obligaciones del beneficiario del presente registro:

1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.

2°. Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.

3°. Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.

Nota: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

VII. OBSERVACIONES

Se aclara que:

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento. El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual.

Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro

Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

VIII. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

1. Notificar el contenido del presente registro a YANG PEI WEN, con PASAPORTE No. 314.136.033, en su calidad de Representante Legal de HIKVISION COLOMBIA S.A.S. o quien haga sus veces, en la CALLE 110 No. 9 - 25 OFICINA 1708, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

3. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

OSCAR FERNANDO RAMIREZ ORTEGON CPS: CONTRATO 20221345 DE 2022 FECHA EJECUCION: 23/11/2021

Revisó:

LILIANA SABOGAL AREVALO CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 30/11/2021

RAUL FERNANDO BELLO LOPEZ CPS: CONTRATO 20221134 DE 2022 FECHA EJECUCION: 30/11/2021

OSCAR FERNANDO RAMIREZ ORTEGON CPS: CONTRATO 20221345 DE 2022 FECHA EJECUCION: 23/11/2021

Aprobó:

Firmó:

HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 06/05/2022